



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA TERMINO UNILATERAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE ENTIDAD DE GESTION RURAL SOCIEDAD PROFESIONAL EMPRENDE LTDA. Y COMITE SAN ROQUE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL.

RANCAGUA, 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2580

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley Nº 16.931 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
5. El Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
7. La Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.) de 2016, que fija el Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
8. La Resolución Exenta Nº 478 de fecha 19.05.2017, la cual autoriza homologación de subsidios asignados por D.S. Nº 49/2011 (V. y U.) a D.S. Nº 10/2015 (V. y U.) para familias del "**Comité San Roque**", de la comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Resolución Exenta Nº 1584 de fecha 15.09.2020, la cual aprueba proyecto D.S. Nº 10 de la comuna de San Fernando, Proyecto Homologado de subsidios asignados por el D.S. Nº 49 a D.S. Nº 10, según Resolución Exenta Nº 478 del 19.05.2017.
10. Resolución Exenta Nº 2287 de fecha 31.05.2022, la cual otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el Decreto Supremo Nº 10 (V. y U.) del 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a los beneficiarios del Comité de Allegados San Roque de Roma de la comuna de San Fernando.
11. Carta Compromiso Contrato Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Social, firmada entre el Grupo Organizado Comité de Allegados San Roque de Roma y Entidad Patrocinante Sociedad Profesional Emprende Ltda., de fecha 17.05.2016.
12. Memorándum Nº 623 de fecha 30.05.2022, de Encargada Sección Vivienda y Ciudad, el cual solicita tramitar Resolución que sancione Término Unilateral entre Comité San Roque y la Entidad de Gestión Rural Sociedad Profesional Emprende Ltda.
13. Carta certificada remitida a través de Chilexpress con fecha 23 de febrero 2022 de Presidenta Comité de Allegados San Roque a Entidad de Gestión Rural Sociedad Profesional Emprende Ltda., la cual informa que con fecha 21.02.2022 en asamblea general de socios se determinó mediante votación dar por terminada la Carta Compromiso de Servicios de Asistencia Técnica y Social suscrita con fecha 17.05.2016.
14. Acta de Asamblea de fecha 26.02.2022, en donde consta la decisión de cambiar de Entidad de Gestión Rural, con firma de 37 socios y firma de Directiva.
15. Carta de fecha 26.02.2022, enviada por el **Comité de Allegados San Roque** a Entidad de Gestión Rural **MANA Ingeniería y Construcción Ltda.**, informando la decisión tomada por los socios del Comité de prescindir de los servicios de la Entidad de Gestión Rural Sociedad Profesional Emprende Ltda. y por lo cual los socios deciden solicitar el Patrocinio a EGR **MANA Ingeniería y Construcción Ltda.**
16. Informe Liquidación Financiera Firmado por Jefe (S) de Dpto. Técnico de Construcciones y Urbanización de fecha 01.06.2022, el cual informa monto del contrato por servicios de asistencia técnica, monto pagado a EGR Sociedad Profesional Emprende Ltda., y saldo disponible para nueva Entidad de Gestión Rural.
17. Boleta de Garantía Nº 0578520, Banco BCI, por un monto de 80,2 UF con vencimiento 30.04.2023, la cual garantiza el fiel cumplimiento del Proyecto Código Nº 84506 Villa San Roque, comuna San Fernando.

18. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
19. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que la cláusula Novena de la Carta Compromiso de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social indica que, "el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por parte de la Entidad de Gestión Rural, dará derecho al Comité para dar por terminado el presente instrumento unilateralmente en forma inmediata y sin más trámite, quedando el Comité facultado para requerir a SERVIU Región de O'Higgins que haga efectivos los documentos de Garantía extendidos a favor de dicho servicio. El incumplimiento será notificado a la Entidad de Gestión Rural mediante carta certificada enviada por el Comité, con copia a SERVIU y se entenderá resuelto el compromiso de pleno derecho al quinto día de enviada dicha comunicación, lo que permitirá iniciar las gestiones necesarias para la contratación del saldo de los servicios de asistencia técnica, jurídica y social que queden pendientes de realizar" y que con fecha 23 de febrero 2022 se notifica a la Entidad de Gestión Rural, según lo individualizado en el visto 13), dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **SANCIÓNASE** el término unilateral de contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social entre la Entidad Patrocinante Sociedad Profesional Emprende Limitada y el Comité de Allegados San Roque comuna San Fernando, mencionado en visto 11) de la presente resolución.
2. **APRUÉBASE** el Informe Liquidación Financiera Firmado por Jefe (S) de Dpto. Técnico de Construcciones y Urbanización de fecha 01.06.2022, mencionado en visto 16) de la presente Resolución.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Departamento de Operaciones Habitacionales a través de la Sección de Postulaciones realizara las gestiones para efectuar la reimpresión de los cartones de subsidio cuando corresponda y las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relacionados con el cambio de Prestador de Servicios para el Comité San Roque, comuna de San Fernando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DITECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

MCM/FTT/DJS/JOH/ROS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION SOCIAL
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES